

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de noviembre del año 2017, en el desahogo del punto 5.14 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 199/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la incorporación de los trabajadores al servicio del organismo público descentralizado del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI).

SEGUNDO.- Con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se constituya como deudor solidario del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI), respecto del pago de las cuotas obrero patronales para incorporar voluntariamente al Régimen Obligatorio del Seguro Social a los trabajadores de este organismo público descentralizado municipal, frente al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a suscribir el convenio a que se refiere el punto Primero.

Además, se faculta a la Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI) para que pacte la fecha en que se iniciará la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprenderá la vigencia, las prestaciones que se otorgarán, las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados, y los procedimientos de inscripción y cobro de las cuotas respectivas.

Los seguros del régimen obligatorio que se cubrirán a los sujetos de aseguramiento se fijarán, de acuerdo con el esquema de protección que establece la Ley del Seguro Social, para los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipios, que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones que corresponde percibir al Municipio en los ingresos federales en garantía de pago, en caso de incumplimiento por parte del

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
27 NOV. 2017
11:50 am
San



organismo público descentralizado denominado Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Seguro Social y en el numeral 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, donde el Municipio acepta que el pago sea efectuado a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante retención que ésta efectúe, con cargo a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan, en términos de los artículos 232 y 233 del citado ordenamiento y el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, y realice el entero de las mismas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director General Jurídico para que, en el orden de sus facultades, realicen todos los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, ampliaciones y transferencias presupuestales, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al punto de acuerdo solicitado.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dejar sin efecto el punto de acuerdo 148/2016, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre del año 2016.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.